

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA MARTINEZ ARCE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00095-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta lo dispuesto en la audiencia de pruebas celebrada el 8 de noviembre de 2017 (folios 472 al 474), en la cual se libraron determinados oficios a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la práctica de unas pruebas periciales, y como quiera que a la fecha no se han remitido respuestas al respecto, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, informe al despacho el trámite impartido a los oficios N°1003 y N°1005 del 14 de noviembre de 2017 (folios 483 y 484).

SEGUNDO: Una vez que sean allegados los dictámenes periciales, por auto se fijará fecha para la continuación de audiencia de pruebas y se expedirá las respectivas comunicaciones o citaciones de los peritos para que comparezcan a la citada audiencia con el fin de controvertir el dictamen respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 1 Del 16 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría